

RESOLUCIÓN CS N° 359/24

VISTO, el Expediente N° 6342/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Humanidades ha solicitado el tratamiento y la aprobación del régimen de correlatividades de asignaturas del Profesorado Universitario en Letras.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 259 del 21 de diciembre de 2009 se creó el Profesorado Universitario en Letras buscando la transformación cualitativa de la educación orientada hacia la democratización del saber, el posicionamiento crítico de los actores que participan de su construcción y una formación de alto nivel académico.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N° 303 del 18 de diciembre de 2012 se incorporaron asignaturas al plan de estudios.

Que a través de la Resolución del Consejo Superior N° 455 del 26 de diciembre de 2022 se incorpora el título intermedio Mediador/a en prácticas de oralidad, lectura y escritura del plan de estudios del Profesorado Universitario en Letras.

Que la solicitud presentada refiere a una adecuación del régimen de correlatividades en las materias de las carreras.

Que dicha presentación se realiza en función de un pormenorizado diagnóstico del plan de estudio por parte del Comité Académico de la carrera.

Que las modificaciones cuentan con la revisión de la Secretaría Académica de la Escuela y se considera que optimizarán la propuesta académica.

Que dicha propuesta fue evaluada y aprobada por el Consejo de Escuela de Humanidades en su 5° reunión ordinaria del mes de agosto de 2024.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría General Académica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 8° reunión ordinaria del 28 de octubre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° incisos c) y e) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el régimen de correlatividades de las asignaturas del Profesorado en Letras, dependiente de la Escuela de Humanidades, cuyo texto se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 359/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector



PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS	CORRELATIVIDAD
--	-----------------------

Primer año

Primer cuatrimestre

1. Taller de lectura y escritura	---
2. Teoría y crítica literaria I	---
3. Lingüística general	---
4. Filosofía	---

Segundo cuatrimestre

5. Gramática	3
6. Alfabetización	1 y 2
7. Literatura del siglo XX	1 y 2
8. Pedagogía	---

Segundo año

Tercer cuatrimestre

9. Optativa I	---
10. Análisis y producción de materiales	1 - 2 - 3
11. Retórica	1 y 2
12. Literatura argentina II	1 y 2

Cuarto cuatrimestre

13. Literatura Infantil y Juvenil	1 y 2
14. Didáctica de la literatura	7-11-12
15. Lengua y literatura latinas I	---
16. Teoría y crítica literaria II	2

Tercer año

Quinto cuatrimestre

17. Lengua y literatura latina II	15
18. Didáctica I	8
19. Literatura latinoamericana II	1 y 2
20. Estudios sociolingüísticos	5

Sexto cuatrimestre

21. Prácticas en educación no formal	8-10-14
22. Historia de la Educación en Argentina y América Latina	8
23. Didáctica II	18



24. Epistemología y conocimientolingüístico-escolar	16-20
--	-------

Cuarto año

Séptimo cuatrimestre

25. Didáctica de la lengua	5-20
26. Optativa II	--
27. Literatura del siglo XIX	1 y 2
28. Sociología de la educación	8

Octavo cuatrimestre

29. Formación y prácticas docentes I	10-14-23-25
30. Lengua y literatura griegas I	----
31. Literatura española	1 y 2
32. Análisis del discurso	5

Quinto año

Noveno cuatrimestre

33. Literatura del Renacimiento y del Barroco	1 y 2
34. Literatura latinoamericana I	1 y 2
35. Lengua y literatura griegas II	30
36. Literatura Medieval	1 y 2

Décimo cuatrimestre

37. Literatura argentina I	1 y 2
38. Literatura de la Ilustración	1 y 2
39. Política y legislación de la educación	8-22